NAVARRABIOMED
FUNDACIÓN MIGUEL SERVET

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES Y LEGALIDAD PARA LA FUNDACION MIGUEL SERVET
(FMS 1/2025)

Cuadro de características

I. DATOS ORGÁNICOS
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed (FMS-NB) **NIF DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** G31187420 **UNIDAD PROMOTORA:** Unidad de Gestión **COMUNIDAD AUTÓNOMA:** Navarra **PROCEDIMIENTO:** Abierto inferior al umbral europeo. **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** Mejor relación calidad-precio.

II. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Objeto del contrato: Auditoría de Cuentas Anuales y de Legalidad de la Fundación Miguel Servet **Clase de servicio**: Servicios **Lotes**: No **Códigos CPV:** 79212300-6 **Necesidades administrativas a satisfacer**: La fundación pública Miguel Servet está acogida al régimen tributario establecido en la vigente Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen Tributario de las Fundaciones y de las actividades de Patrocinio, además de esto, es una fundación que se constituyó al amparo del Fuero Nuevo, por voluntad del Gobierno de Navarra expresada en el Decreto Foral 211/1986, de 26 de septiembre, e institucionalizada en la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud , y bajo su patrocinio como organismo de apoyo científico y técnico de la Administración Sanitaria de la Comunidad Foral para el fomento de la investigación sanitaria, según el artículo 91 de la Ley Foral de Salud. El artículo 92 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, establece que, sin perjuicio de las competencias propias de la Cámara de Comptos, el Departamento de Economía y Hacienda controlará la actividad económica y financiera de la Administración de la Comunidad Foral, de sus organismos públicos y de los demás entes y sociedades a que se refieren las letras f) y g) del artículo 2 de la Ley Foral, es decir, sociedades y fundaciones públicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos público Por lo tanto, se requiere la contratación de una entidad externa que ejerza auditor de sus cuentas anuales para ser depositado ante el Departamento correspondiente y cumplir así con la legislación vigente en materia económica y financiera.

III. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
Presupuesto sin IVA: 30.000 € **Tipo IVA aplicable:** 21,00% **IVA:** 6.300 € **Presupuesto Total:** 36.300 € **Presupuesto en letra:** Treinta y seis mil trescientos euros. **Prórrogas**: Sí. Se establecen dos prórrogas anuales por importe de 10.000 €/año cada una de ellas. **Valor estimado**: 50.000 € **Desglose del presupuesto:** La determinación de este presupuesto base de licitación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la LFCP, por cuanto dice que “Los contratos tendrán un precio cierto y adecuado al mercado…”. Para ello, se ha estimado en base a otros contratos de servicio de Auditoria de Cuentas anuales teniendo en cuenta el volumen de facturación y composición de la Fundación.

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

IV. ANUALIDADES	
Anualidad	**Importe**
2025	10.000 €
2026	10.000 €
2027	10.000 €
2028 (Prórroga)	*10.000 €*
2029 (Prórroga)	*10.000 €*

V. PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución total: El plazo de ejecución de este contrato es de 3 años. Además, se establecen dos prórrogas de carácter anual, prorrogables de mutuo acuerdo entre las partes.
Plazos parciales: No
Plazo de garantía: No hay garantía.

VI. ASPECTOS LABORALES

Ver criterios de adjudicación

Atribución de condición especial de ejecución: No aplica

VII. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

Atribución de condición especial de ejecución

Descripción: Según lo dispuesto en el artículo 106 de la LFCP, se establece que la documentación que se genere en el desarrollo del proyecto, se almacenará, y compartirá entre las partes, preferentemente de forma digital.
Finalidades perseguidas:
- Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
- Otras.

Penalidades por incumplimiento: No

VIII. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN

Solvencia económica y financiera: Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2.C) de la LFCP, acreditarán su solvencia económica mediante la acreditación de un volumen anual de negocios superior a 30.000 €.

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

Acreditación: El volumen anual de negocio se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro o por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas en el Registro Mercantil.

Solvencia técnica: 1.- Conforme al artículo 17.2.b), se deberá aportar una relación de servicios de auditoría de cuentas anuales de los últimos 3 años, indicando el importe, la fecha y el destinatario público o privado, donde, al menos, uno de esos destinatarios, tenga una facturación anual superior a 1 millón de euros, para justificar la experiencia de la empresa o persona que ejecute el servicio.

2.- Conforme al artículo 17.2.g) de la LCSP, se deberá aportar:
El certificado de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) de, al menos, una de las personas que conformen el equipo de trabajo como ejerciente.

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

Acreditación: 1.-Los servicios o trabajos descritos en el punto 1 anterior se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. 2.-Se presentará el certificado de inscripción en el ROAC y una relación firmada por la empresa o persona licitadora donde recoja el equipo formado y la capacitación del mismo aportando los certificados de ejecución de trabajos que revelen la experiencia declarada y el título o grado universitario. 3.-Se presentará una declaración responsable de la firma o profesional auditor que concurra a la licitación en la que se haga constar nombre, titulación y experiencia en auditoría de los profesionales que vayan a realizar los trabajos descritos en los presentes pliegos, de acuerdo a las características de los perfiles exigidos y definidos en el apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas.
ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Compromiso de adscripción: No **Penalidades por incumplimiento**: No **Descripción de penalidades por incumplimiento:** No.

IX. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		
CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA		
Criterios de adjudicación a definir en la propuesta		**Puntuación máxima**
Criterio: Organización de las labores a realizar y roles del personal implicado		30.00
Criterio: Disponibilidad y tiempos de respuesta		5.00
Total		**35.00**
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA		
Criterios de adjudicación	**Tipo de criterio**	**Puntuación máxima**
Criterio: Experiencia añadida	Calidad	15.00
Criterio: Experiencia previa en la prestación del servicio de elaboración del informe de legalidad	Calidad	5.00
Criterio: Inclusión laboral	Social	5.00
Criterio: Estabilidad del equipo	Social	5.00
Criterio: Oferta económica	Precio	35.00
Total		**65.00**

X. RÉGIMEN DE PAGO		
Pago del precio: Pagos trimestrales según consta en la cláusula 7 del presente pliego **Frecuencia y condiciones de los pagos:** El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio en trimestres durante los 3 años que comprenden este contrato, así como, de prorrogarse, en los dos años siguientes. Al final de cada trimestre, la adjudicataria emitirá factura electrónica, que será validada por la Fundación para su oportuno pago.		
Distribución de los pagos: la distribución del importe de adjudicación se hará de la siguiente manera:		
Año 2025	**Año 2026**	**Año 2027**
Anualidad: 10.000 €	**Anualidad:** 10.000 €	**Anualidad:** 10.000 €
Trimestre: 25% del importe de la anualidad	**Trimestre:** 25% del importe de la anualidad	**Trimestre:** 25% del importe de la anualidad

XI. REVISIÓN DE PRECIOS
Revisión de precios en contrato principal: No

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

XII. GARANTÍAS
GARANTÍA PROVISIONAL: No
GARANTÍA DEFINITIVA: No
GARANTÍA COMPLEMENTARIA: No

XIII. RECEPCIÓN
Recepciones parciales: No

XIV. MODIFICACIÓN PREVISTA EN PLIEGOS: No
XV. OPCIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO: Sí. Bajo autorización expresa.

XVI. SUBCONTRATACIÓN
Prohibición de subcontratar: Sí **Limitación de la subcontratación:** Sí **Descripción y justificación de la limitación:** La persona o empresa elegida deberá contar con una acreditación y certificación expresa, motivo por el cual la prestación del contrato se considera de carácter personalísimo.
PAGOS A SUBCONTRATISTAS Y SUMINISTRADORES
Comprobación de pagos a subcontratistas o suministradores: No **Penalidades por incumplimiento:** No

XVII. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
1. La oferta económica presentada por el adjudicatario. 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, el adjudicatario deberá acreditar lo que corresponda en los supuestos en que sea obligatorio.

XVIII. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
Según lo dispuesto en el artículo 106 de la LFCP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: • La documentación que se genere en el desarrollo del proyecto, se almacenará, y compartirá entre las partes, preferentemente de forma digital, con el fin de evitar residuos sólidos y minimizar, en lo posible, la huella de carbono imputable a este proyecto. La FMS indicará en qué casos excepcionales se compartirá documentación en formato papel.

XIX. INFORMACIÓN (para realizar cualquier aclaración sobre el expediente de contratación)
PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:
Persona de contacto: Marina Galilea García **Teléfono:** 848 425 736 **Correo electrónico:** marina.galilea.garcia@navarra.es
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:
Persona de contacto: Edurne Echeverria Petrirena **Teléfono:** 848 42 86 89 **Correo electrónico:** edurne.echeverria.petrirena@navarra.es

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

Cuadro de características 1
PARTE I: CONDICIONES PARTICULARES 7
1. OBJETO DEL CONTRATO 7
2. TRAMITACIÓN 7
3. RÉGIMEN JURÍDICO 7
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR 8
5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO 8
6. DURACIÓN DEL CONTRATO 9
7. FORMA DE PAGO 9
8. GARANTÍA DEFINITIVA 9
9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA 10
10. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL 10
11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 11
11.1 Lugar y fecha 11
11.2 Forma 12
12. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES 14
13. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS 14
14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 14
14.1 Criterios no evaluables mediante fórmula: hasta un máximo de 35 puntos de un total de 100 (Sobre B) 14
14.2 Criterios evaluables mediante fórmula: 15
14.3. Ofertas anormalmente bajas 17
15. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS: APERTURA DE LOS SOBRES B Y C 17
16. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS 18
17. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES 18
18. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS 18
19. MESA DE CONTRATACIÓN 19
20. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN 19
21. DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 19
22. ADJUDICACIÓN 21
23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 22

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

24. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO 22
25. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA 22
26. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 22
27. RÉGIMEN DEL CONTRATO 23
28. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO 23
29. MODIFICACIÓN. 27
30. CESIÓN 27
31. SUBCONTRATACIÓN. 27
32. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. 27
33. RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE 27
34. CONFIDENCIALIDAD 28
35. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 28
35.1 Condiciones especiales de ejecución 28
35.2 Información sobre los tratamientos de datos de los licitadores 28
35.3 Acceso a datos personales por parte del adjudicatario 29
35.4 Estipulaciones como encargada del tratamiento 29
ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE 33
ANEXO II PROPOSICIÓN ECONÓMICA 34
ANEXO III EXPERIENCIA AÑADIDA 35
ANEXO IV INCLUSIÓN LABORAL 36

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

PARTE I: CONDICIONES PARTICULARES

Aspectos jurídicos, administrativos y económicos del contrato

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente procedimiento la contratación del servicio de auditoría de las cuentas anuales y de las auditorías de procedimientos acordados sobre cumplimiento de legalidad de la Fundación Miguel Servet

La relación desglosada del servicio viene detallada en las prescripciones técnicas del presente pliego.

Esta contratación se encuentra englobada en la siguiente partida del Vocabulario Común de Contratos (CPV o Common Procurement Vocabulary):

CPV 79212300-6 Servicios de Auditoria legal de cuentas.

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que la naturaleza considerando la naturaleza y el objeto del contrato, por cuanto la realización independiente de las actividades requeridas podría dificultar su correcta ejecución, desde un punto de vista técnico. Así mismo, la naturaleza del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de todas las prestaciones, y por tanto, tal y como indica el art. 41.4.b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, queda justificada la no división en lotes.

2. TRAMITACIÓN

- Tramitación: Ordinaria
- Tipo de Procedimiento: Abierto inferior al umbral europeo.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato se regula de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

A tal efecto, el presente Pliego define las condiciones de carácter jurídico, económico y técnico que constituyen la ley del contrato y que los licitadores asumen íntegramente, sin exención alguna, al presentar sus ofertas. En el caso de que alguna oferta introduzca cláusulas de exoneración y/o limitación de responsabilidad o que contradigan las condiciones del presente Pliego o el ordenamiento jurídico aplicable, dichas cláusulas no tendrán eficacia ni efecto alguno, y se tendrán por no puestas.

Quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización. El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Tal y como establece el artículo 34.2 de la Ley Foral 2/2018, el presente contrato se preparará y adjudicará conforme a las disposiciones de dicha Ley Foral, y en cuanto a sus efectos y extinción se

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

regirá por las disposiciones del Derecho Civil o Mercantil, salvo lo establecido en la ley foral sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, o incompatibilidades para contratar y no se hallen en situación de conflicto de intereses.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas para un mismo lote o contrato. La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

También podrán participar en la licitación, licitadores que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones de su oferta. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El valor estimado total del contrato, incluidas todas sus prórrogas, asciende a 50.000€ (IVA excluido).

El presupuesto base de licitación asciende a 30.000 € y consistirá en un precio máximo a pagar a la adjudicataria los servicios descritos en el presente pliego.

El presupuesto se dividirá de la siguiente manera (incluidas las dos posibles prórrogas):

Anualidad	Importe (IVA excluido)	Carácter
2025	10.000,00 €	Obligatorio
2026	10.000,00 €	Obligatorio
2027	10.000,00 €	Obligatorio
Total	**30.000,00 €**	
2028	*10.000,00 €*	*Voluntario (Prórroga)*
2029	*10.000,00 €*	*Voluntario (Prórroga)*
Total	**50.000,00 €**	

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

Estos importes tienen carácter de máximo, de tal forma que no se admitirán las ofertas que superen estos importes o que sólo incluyan parte de las tareas a las que se refiere el presente pliego regulador y de prescripciones técnicas.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos (excepto el IVA), tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los servicios contratados se iniciará en la fecha de formalización del contrato a suscribir entre el contratante y tendrá una duración de 3 años.

Al no coincidir con el principio del año natural, la prestación del servicio se iniciará al día siguiente a la firma del contrato y concluirá vencido el año.

El contrato podrá prorrogarse, anualmente, de mutuo acuerdo entre las partes hasta una duración máxima de cinco (5) años, incluidas todas sus prórrogas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

Si el contratista no estuviera interesado en la prórroga del contrato deberá notificarlo expresamente a la Fundación Miguel Servet con tres meses de antelación a la finalización del plazo inicial o del de la prórroga correspondiente. Si no manifestase nada en tal sentido se presumirá su conformidad con la prórroga.

7. FORMA DE PAGO

Las cantidades relativas al contrato se abonarán de la siguiente forma, según las anualidades del propio contrato:

- 35% tras la visita preliminar durante el 4º trimestre del ejercicio cuyas cuentas se auditan.
- 35% tras la visita final durante el primer cuatrimestre del año siguiente al ejercicio cuyas cuentas se auditan.
- 30% a tras la entrega de los informes definitivos.

Los pagos estarán condicionados a la comprobación de la correcta prestación del servicio tras la finalización de cada periodo y a la presentación de las correspondientes facturas trimestrales por parte del adjudicatario.

En caso de prórroga los pagos se realizarán de la misma manera.

a) Las facturas se emitirán en formato electrónico.

b) La Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed se reserva el derecho a modificar el medio de pago por necesidades de gestión.

8. GARANTÍA DEFINITIVA

Atendiendo a las características del contrato, no se exigirá la constitución de garantía definitiva por parte de la adjudicataria.

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los licitadores y licitadoras acreditarán su solvencia económica por el siguiente medio:

- Declaración responsable que acredite un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe de 30.000,00 €, equivalente al precio del contrato.

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

Deberán aportar las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro o por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas en el Registro Mercantil.

10. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, la solvencia técnica profesional exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará de las siguientes formas:

- Mediante la presentación de una relación de los principales trabajos o servicios de auditoría de cuentas y legalidad efectuados durante los tres (3) últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado. Al menos uno de esos destinatarios debe tener una facturación anual superior a 1 millón de euros para justificar la experiencia de la empresa o persona que ejecute el servicio.

 A tal efecto, deberán aportar certificados o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. En caso de que el destinatario sea una entidad o sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- Mediante la presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, de al menos, una de las personas que conformen el equipo de trabajo como ejerciente y lleve más de 3 años en la misma.

 Se deberá presentar el certificado de inscripción y una relación firmada por la empresa o persona licitadora donde recoja la adscripción de esa persona al equipo.

- Mediante la entrega de una declaración responsable de la firma o profesional auditor que concurra a la licitación en la que se haga constar nombre, titulación y experiencia en auditoría de los profesionales que vayan a realizar los trabajos descritos en los presentes pliegos, de acuerdo a las características de los perfiles exigidos y definidos en el apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas.

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

11.1 Lugar y fecha

Las proposiciones deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, siendo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al del envío de la invitación a través de PLENA. Las ofertas deberán presentarse también a través de dicha plataforma.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella –resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completamente la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

11.2 Forma

La proposición deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

La presentación de la proposición presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas del Pliego regulador del contrato, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio.

Las proposiciones de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá los siguientes sobres, identificados como:

- **Sobre A** que contendrá una declaración responsable según modelo del **Anexo I** de este pliego que justifique que cuenta con la capacidad para contratar exigida en los apartados de solvencia técnica y económica.

- **Sobre B** que contendrá la documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas según lo indicado en el apartado **14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN – 14.1. Criterios sometidos a juicio de valor**. En resumen, se debe introducir memoria técnica que contenga, como mínimo lo expresado en este apartado.

- **Sobre C** que contendrá la documentación relativa a criterios objetivos o cuantificables mediante fórmulas según lo indicado en el apartado **14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN - 14.2. Criterios de evaluación automática**, en la forma y modelos expresados en los **Anexos II, III** y **IV.**

Contenido del "Sobre A- Documentación acreditativa de la personalidad, capacidad y solvencia"

Los licitadores deberán aportar en el sobre A la siguiente documentación:

- Declaración responsable firmada por quien licita, conforme al modelo del **Anexo I** de este pliego, en la que manifieste que:
 a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

b) No está incurso en causa de prohibición de contratar y la empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
c) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de la contratación.
d) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona de cualquier orden, para todas las discrepancias que pudieran surgir en relación a los presentes pliegos o el contrato derivado de los mismos, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle. El órgano competente deberá resolver las discrepancias conforme al Derecho de la Comunidad Foral de Navarra y, en lo no regulado por éste, de acuerdo con Derecho español.
e) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
f) Manifieste que cumple con los criterios requeridos en cuanto a solvencia económica y técnica.

- Si el licitador pretendiera basarse en la solvencia de otras empresas, deberá presentar un documento por el que aquellas se comprometen a poner a disposición del licitador los medios necesarios para la ejecución del contrato, con el mismo formato de Declaración Responsable del Anexo I.

- En su caso, relación exhaustiva de los subcontratistas acompañada de un documento que acredite la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato. Además, se presentará una declaración responsable suscrita por cada subcontratista en la que se manifieste que reúne los medios necesarios para ejecutar el contrato, que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de las LFCP.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Quienes concurran conjuntamente con otros a la licitación deberán incorporar un compromiso en el que conste expresamente tal circunstancia, su responsabilidad solidaria, así como el porcentaje de participación que corresponda a cada empresa. En este supuesto, todos los miembros de la agrupación deberán presentar los documentos previstos en la presente Cláusula, debiendo designar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de la tramitación de la licitación. Dicha designación deberá ser acreditada en el documento de compromiso anterior.

Contenido del "Sobre B – Criterios no cuantificables mediante fórmula"

Los licitadores incluirán en el Sobre B la siguiente documentación:

- Una memoria técnica de acuerdo con las especificaciones señaladas en el apartado 14.1 del Pliego.

Contenido del "Sobre C – Criterios cuantificables mediante fórmula"

Los licitadores aportarán en el sobre C la siguiente documentación:

- Anexo II: Donde se recoge la oferta económica de acuerdo con las especificaciones señaladas en el apartado 14.2 del Pliego.
- Anexo III Experiencia añadida: Donde se detalla la relación de trabajos realizados en el ámbito sanitario o biomédico según el mismo apartado.

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

- Anexo IV Inclusión laboral: Donde se indica si la empresa cuenta con personas con cierto grado de discapacidad, y de ser así, el número de personas que integran la plantilla.

12. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se admiten variantes o alternativas. Cada licitador presentará una única proposición que podrá contener una única oferta.

13. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, la Unidad Gestora procederá a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación de las empresas que hayan licitado en el procedimiento.

En los casos en que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad y solvencia sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la empresa afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de cinco días naturales.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión del procedimiento, dejando constancia documental de ello.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2-2018, de 13 de abril, de contratos públicos, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de valoración expuestos a continuación:

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

Criterios sometidos a juicio de valoración	35 puntos
Criterios de evaluación automática	65 puntos
Total	**100 puntos**

14.1 Criterios no evaluables mediante fórmula: hasta un máximo de 35 puntos de un total de 100 (Sobre B).

En el presente apartado los licitadores deberán presentar una memoria técnica en la que se valorarán las siguientes cuestiones:

Tipo	Puntos
Criterios cuantificables mediante juicio de valor	**35**
1. Organización de las labores a realizar y roles del personal implicado	**30**

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

En este apartado los licitadores explicarán los roles de las personas que van a prestar los servicios del contrato, así como la dedicación horaria mínima de cada uno de ellos durante toda la ejecución. Deberán explicar también cómo van a realizar los trabajos descritos en el pliego técnico y aportar un cronograma con las tareas a desarrollar y la distribución de las mismas en el tiempo. Es decir, además de lo que cada licitador considere oportuno, la memoria deberá incluir como mínimo una descripción de los servicios concretos a prestar, las áreas sobre las que prestarán dichos servicios, la forma en la que se prestarán según el equipo a adscribir, teniendo como base el equipo mínimo expresado en los pliegos técnicos.	
Aspectos	
No se presenta una descripción adecuada	0
Descripción de los roles y tareas, básica y no detallada	10
Descripción de los roles y tareas adecuada y detallada conforme al plan de trabajo	15
Descripción clara, detallada y altamente adaptada las necesidades requeridas, en función de los roles, tareas y dedicación mínima de cada uno de ellos para la ejecución.	30
2. Disponibilidad y tiempos de respuesta	**5**
En este apartado se valorarán los tiempos de respuesta propuestos por los licitadores ante consultas sobre auditoría de cuentas, legalidad o cualquier otro incidente en materia contable, por parte del personal del centro, así como la disponibilidad para la asistencia a reuniones presenciales en las instalaciones de Navarrabiomed.	
Aspectos	
No se presentan tiempos de respuesta o no están justificados	0
Se presentan tiempos de respuesta adecuados y justificados según tipología de consulta	1
Los tiempos de respuesta son adecuados y aseguran disponibilidad según consulta	2
Los tiempos de respuesta propuestos se adecuan a las necesidades, según consulta y la disponibilidad asegurada es adecuada para un centro como Navarrabiomed	5

14.2 Criterios evaluables mediante fórmula: hasta un máximo de 65 puntos de un total de 100 (Sobre C).

Tipo	Puntos
Criterios cuantificables mediante fórmulas	**65**
1. Experiencia añadida Auditoría de cuentas	**15**
Se valorará la experiencia que el licitador acredite según la tipología de centros o empresas para los que haya prestado sus servicios en el transcurso de los últimos 5 años, valorando con 10 puntos si alguno de ellos se ha realizado para algún centro de investigación biomédica o centro sanitario, donde las auditorías realizadas hayan sido para centros de carácter biomédico, según el importe, y como mínimo, con un volumen de negocios anual superior a 1.000.000 €.	

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

Deberán aportar relación de los trabajos realizados por la empresa mediante la entrega de documento según **Anexo III: Experiencia añadida** e incluir el volumen de negocio del centro o empresa que han auditado.		
Niveles de puntuación		
< 1.000.000 €		0
> 1.000.001 € < 1.500.000		7
> 1.500.001		15
2. Experiencia previa en la prestación del servicio de elaboración del informe de legalidad		**5**
Se valorará la experiencia previa que el licitador acredite en la prestación del servicio de elaboración de informes de legalidad, que haya realizado en el transcurso de los últimos 5 años, valorando con 5 puntos. La acreditación de la experiencia se llevará a cabo mediante la aportación de certificados de buena ejecución firmados por las entidades sobre las cuales se emitió el informe de legalidad, otorgando los puntos de la siguiente manera		
Niveles de puntuación		
1 informe de legalidad		1
Entre 1 y 3 informes		2
Más de 3 informes		5
3.Inclusión laboral		**5**
Se valorará el número de personas adicionales a los mínimos legales obligatorios con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33% incluidas en plantilla y que directa o indirectamente participen en los servicios derivados de este contrato. Para ello, se otorgarán los puntos, tal y como se indica en el recuadro, según el nº de personas adicionales al mínimo legal que reúna estas características, y que trabajen en la empresa, hasta un límite máximo de 5 puntos. Deberán aportar relación de los trabajadores en plantilla de la empresa mediante la entrega de documento según **Anexo IV: Inclusión laboral.**		
Niveles de puntuación		
1 persona		2
2 personas		3
+ 2 personas		5
4.Estabilidad del equipo		
Se valorará con un límite de 5 puntos la estabilidad del equipo a formar por la empresa licitadora. Para obtener puntos se deberá acreditar la relación laboral de las personas adscritas, donde si todos los perfiles de trabajo adscritos a la ejecución del servicio tienen un contrato de trabajo fijo/indefinido, la empresa obtendrá la máxima puntuación. Se debe presentar documentación que acredite la naturaleza de los contratos de trabajo fijos para el personal involucrado**, en el sobre C,** mediante la entrega de **certificados de vida laboral** expedidos por la seguridad social a cargo de la entidad, de los empleados adscritos al contrato.		
Niveles de puntuación		
Ninguna empleado tiene carácter indefinido		0
Algún empleado tiene carácter indefinido		2
Todos los empleados tienen carácter indefinido		5
5.Oferta económica		**35**
Para el cálculo de la puntuación, la proposición económica más baja admitida se dividirá entre la proposición económica a valorar y el resultado se multiplicará por el máximo de puntos posible en el presente apartado (40 puntos). De esta manera, la proposición económica más baja admitida obtendrá la puntuación máxima prevista para el presente apartado (40 puntos), mientras que el resto de proposiciones obtendrán una puntuación proporcional a la misma. Deberán aportar propuesta económica según modelo **Anexo II: Oferta económica**		

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

Niveles de puntuación	
Fórmulas para calcular la puntuación $$Pn = Pmax * \frac{Pb}{Pv}$$ *Dónde:* *Pn = puntuación oferta* *Pmax = puntuación máxima* *Pb= Proposición económica más baja* *Pv = Proposición económica a valorar*	0-35

14.3. Ofertas anormalmente bajas

Tendrán la consideración de ofertas anormales aquellas que realicen una baja superior a 25 unidades porcentuales del presupuesto de licitación si solo concurre una empresa.

En caso de que solo concurran 2 licitadores, se considerará anormal aquella que realice una baja de más de 20 unidades porcentuales con respecto a la otra oferta.

Para el caso de que concurran 3 licitadores o más, se considerarán anormales las ofertas que sean inferiores en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de las unidades porcentuales señaladas anteriormente a dicha media.

En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

15. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS: APERTURA DE LOS SOBRES B Y C

La apertura de las ofertas para su valoración se realizará con sujeción a lo establecido en el artículo 97 de la LFCP.

Una vez examinada la documentación aportada en el Sobre A y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá, en acto privado, a la calificación de los criterios no cuantificables mediante fórmula (Sobre B), pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación para la empresa licitadora será de cinco días naturales.

Efectuada la valoración del contenido del Sobre B y tras dejar constancia documental de ello en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula (Sobre C).

Esta parte de la oferta permanecerá secreta hasta dicho momento. La inclusión por parte del licitador, tanto en el Sobre A como en el Sobre B, de documentación que pudiera permitir al poder adjudicador

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

conocer con antelación a la apertura del Sobre C la puntuación que este obtendrá en los criterios cuantificables mediante fórmula, supondrá la exclusión de dicho licitador del procedimiento de licitación.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada licitador.

16. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden señalado a continuación:

1. La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
2. El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
3. La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
4. El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En el caso en que tras la aplicación del primero de los criterios el empate persista, se pasará a aplicar el siguiente y así sucesivamente hasta que se rompa dicho empate.

En el supuesto de que en aplicación de todos los criterios anteriores el mencionado empate no se rompiera, este se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

17. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se admiten variantes o alternativas. Cada licitador podrá presentar una única proposición.

18. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación de las empresas que hayan licitado en el procedimiento.

En los casos en que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad y solvencia (Sobre A) sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la empresa afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de cinco días naturales.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión del procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Propuesta de la Mesa de Contratación

Una vez examinadas las ofertas respecto de los criterios relativos a juicios de valor, la Mesa procederá a realizar los cálculos oportunos para ponderar los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas. Estos resultados se sumarán a los que hayan resultado de la ponderación asignada previamente a los criterios dependientes de un juicio de valor.

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

A la vista de los resultados obtenidos, la Mesa elevará su propuesta al órgano de contratación clasificando, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo 98 de la LFCP. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes, y propondrá su adjudicación a favor de la oferta con la mejor calidad precio, entendiéndose como tal a la que obtenga la mayor puntuación en la suma global de los criterios de adjudicación que impliquen un juicio de valor y los cuantificables de forma automática.

19. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación o, en su caso, la Unidad Gestora, intervendrá y tendrá las funciones que le confieren los artículos 50 y 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y se regirá, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación etc. por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así mismo, la mesa estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidenta: María Bezunartea Álvarez (Directora de Gestión Fundación Miguel Servet)
- Intervención: Marina Galilea García (Asesor Legal)
- Secretaría: Edurne Echeverría Petrirena (Responsable de Gestión)

Así mismo, de no poder constituirse la mesa con estos miembros, serán sustituidos por personal de análoga formación o capacidad técnica, a fin de mantener perfiles similares para la toma de decisión.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días.

20. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Integradas el conjunto de las valoraciones y evaluadas, en su caso, las ofertas anormalmente bajas, la unidad gestora emitirá en acto privado una propuesta de adjudicación en la que figurará el orden de relación de las empresas licitadoras que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido. La propuesta de adjudicación será notificada a la empresa licitadora que mayor puntuación total obtenga, para que presente la documentación de acreditación correspondiente.

21. DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos que se indican a continuación, en el plazo de 7 días naturales desde que se le requiera.

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

La documentación a presentar es la siguiente:

1. Documento o documentos que acrediten la **personalidad del licitador** y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.3. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad.

La presentación de la documentación exigida en los puntos 1 y 2 podrá sustituirse por el Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el mismo Decreto Foral.

3. Certificados positivos expedidos por las Haciendas en las que el licitador está obligado a la presentación de declaraciones tributarias (Hacienda Estatal, Hacienda Foral de Navarra y/u otras Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además,

3.1. Si el licitador no es sujeto tributario de alguna/s de las administraciones tributarias citadas (Hacienda Estatal, Hacienda Foral de Navarra y/u otras Haciendas Forales), presentará una declaración responsable donde reconozca que solo está obligado a la presentación de declaraciones tributarias en aquellas administraciones de las que ha presentado certificado (o autorizado su obtención, en el caso de la Hacienda Foral de Navarra).

3.2. Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

3.3. En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

4. Acreditación de la Solvencia Económica y Técnica:

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar su solvencia Económica y Técnica según consta en las cláusulas 9 y 10 del presente pliego.

Aportar declaración responsable (formato libre) en la que se haga constar nombre, titulación y

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

experiencia en auditoría de los profesionales que vayan a realizar los trabajos descritos.

5. Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente; si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

6. Empresas extranjeras (artículos 14.3 y 15 de la LFCP):

6.1. Acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo y, en el caso de que el licitador pertenezca a un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, presentación de una declaración o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública.

6.2. Poder bastante al efecto a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador o certificado del Registro correspondiente en el que figure que representa a la empresa. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o análogo.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas o certificado del Registro correspondiente en el que figure que representan a la empresa y, asimismo, copia del Documento Nacional de Identidad, o análogo, de ambos.

6.3. Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.

6.4. Las empresas de Estados no pertenecientes la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Si el contrato estuviera sometido a publicidad comunitaria, no deberá aportar el citado informe de reciprocidad la empresa que proceda de un Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

En el caso de licitadores en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas deberá aportar la documentación señalada.

22. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública, a la empresa propuesta como adjudicataria por la unidad gestora.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación.

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto una reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo dentro de los 5 días naturales desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Formarán parte del contrato, como anejas al mismo, las presentes condiciones reguladoras y la oferta de la empresa adjudicataria.

24. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1.1. Todos los tributos, excepto el IVA, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del servicio contratado.

1.2. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

1.3. Cualquier tipo de gasto debido a desplazamientos, dietas, aparcamientos, etc.

1.4. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

25. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

El incumplimiento de las obligaciones laborales por parte de la empresa contratista no implicará responsabilidad alguna para la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed.

El contratista deberá cumplir con la condición especial de favorecer la formación en el lugar de trabajo tal y como se establece en el artículo 106 de la Ley Foral Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Quedará debidamente cubierto el servicio cuando se produzcan ausencias de personal por accidente o suspensión temporal de contrato de cualquier clase, por baja o vacaciones, de manera que la prestación de servicios quede asegurada en todo momento.

Asimismo, la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la Ley Foral Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

26. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

La Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed podrá solicitar en cualquier momento la información necesaria para comprobar el cumplimiento de las obligaciones anteriores, en especial para asegurar que no hay incumplimientos ni retrasos en el pago de salarios o el cumplimiento de las condiciones laborales.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio colectivo que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo aplicable, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las obligaciones de que, al menos el 30% de la plantilla adscrita a este contrato deberá gozar de estabilidad laboral, y que, toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria la almacene y comparta en formato digital, siempre que sea posible.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

27. RÉGIMEN DEL CONTRATO

En cuanto al régimen del contrato relativo al riesgo y ventura en su ejecución, las responsabilidades incurridas en la prestación del mismo, las causas y efectos de una posible resolución del contrato, las prerrogativas de la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo, es el contemplado con carácter general en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

28. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Serán objeto de penalización los incumplimientos señalados a continuación:

- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Retrasos en el cumplimiento de obligaciones que tuvieran una fecha determinada de cumplimiento.
- Los trabajos realizados dentro de plazo pero que presenten de forma reiterada vicios o defectos, podrán ser rechazados por la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed y podrán ser objeto de penalización.
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

- Incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia fiscal, medioambiental, social, laboral, del empleo, de las condiciones de trabajo e igualdad de género establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado, y en particular las establecidas en la LFCP y aquellas relacionadas con los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed o terceros.

Cualesquiera de los incumplimientos anteriormente mencionados facultarán a la Fundación, además de a resolver el contrato, a contratar los servicios dejados de prestar o defectuosamente prestados por parte de la adjudicataria con un tercero, debiendo la adjudicataria abonar los sobrecostes derivados de dicha contratación, así como la indemnización por daños y perjuicios que pudiera corresponder.

Aplicación de penalidades

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la LFCP, la Fundación, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Fundación descontará del abono a la empresa, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Faltas penalizables

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la LFCP.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

descuido excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados. Entre otras serán las siguientes:

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista. Entre otras las siguientes:

- Los trabajos realizados dentro de plazo pero que presenten de forma reiterada vicios o defectos, podrán ser rechazados por la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed y podrán ser objeto de penalización.
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- Incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia fiscal, medioambiental, social, laboral, del empleo, de las condiciones de trabajo e igualdad de género establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado, y en particular las establecidas en la LFCP y aquellas relacionadas con los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos.
- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- El fraude económico a la Fundación, mediante facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato o el abandono del contrato.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por el responsable del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de la Fundación.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por el Responsable del Contrato.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

Cuantía de las Penalidades.

El contratista podrá decidir, alternativa e indistintamente, una de estas dos opciones para aplicar las penalidades, en función del tipo de falta y momento del contrato en el que se encuentre el proyecto al que da origen.

Descuento en la facturación periódica:

1) **Faltas muy graves**: deducción económica equivalente al 50% del importe de la factura trimestral por cada incumplimiento.
2) **Faltas graves**: deducción económica equivalente al 25% del importe de la factura trimestral por cada incumplimiento.
3) **Faltas leves**: apercibimiento o deducción económica equivalente al 5% del importe de la factura trimestral por cada incumplimiento.

Descuento en facturación puntual:

1) **Faltas leves**: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio de adjudicación del contrato.
2) **Faltas graves:** Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio de adjudicación del contrato.
3) **Faltas muy graves**: La falta muy grave será sancionada con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la garantía.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a FMS como consecuencia de

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

la infracción.

29. MODIFICACIÓN.

El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la LFCP. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder de un 50% del importe de adjudicación del contrato.

30. CESIÓN.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la Sociedad Concedente y con los requisitos legalmente exigidos en el artículo 108 de la LFCP.

31. SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario no podrá contratar con terceros la realización total o parcial del objeto del contrato con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

32. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución contractual, sin perjuicio de las recogidas en el presente documento, las previstas con carácter general en los 116, 160 y 232 de la LFCP en lo que resulte de aplicación según la naturaleza de este contrato.

33. RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La reclamación especial en materia de contratación pública, fundada exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrá interponerse en el plazo de diez días naturales, a contar conforme a lo indicado en ese precepto, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

En cuanto a la jurisdicción competente y recurso administrativo contra las actuaciones de Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed en su condición de entidad dependiente, se estará a lo dispuesto en el artículo 35 de la LFCP.

Los juzgados y tribunales de Pamplona serán los competentes para conocer de cualquier discrepancia relativa a la ejecución y extinción del contrato derivado del presente pliego.

La ley aplicable a la relación contractual que se formalice con el contratista será el Derecho de la Comunidad Foral de Navarra.

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

34. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por FUNDACION MIGUEL SERVET- NAVARRABIOMED para la prestación del Servicio aquí regulado. Se incluye por tanto como información confidencial, cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documento de cualquier tipo, en soporte tangible o intangible y elaborado por cualquier medio, así como información sobre sus actividades, know-how o expertise, incluyendo toda información comercial cualquiera que sea su tipología. A título enumerativo, pero no limitativo: datos sobre la empresa y sus clientes, sus programas de I+D y líneas de investigación, procesos de terapias avanzadas, patentes (registradas o en proceso), sus productos y desarrollos, equipos, pruebas, evaluaciones, posibles relaciones comerciales y en general cualquier información sobre sus actividades.

35. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

35.1 Condiciones especiales de ejecución

Dado que la ejecución del contrato implica el tratamiento de datos personales por parte de la adjudicataria, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento de esta a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en adelante RGPD y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La finalidad para la cual se utilizarán y tratarán los datos por parte de la adjudicataria será para dar cumplimiento al objeto del contrato que está descrito de forma pormenorizada en las Prescripciones Técnicas (Servicios a Prestar por la empresa adjudicataria).

Así mismo y puesto que el objeto del contrato conlleva tratamiento de datos personales, la adjudicataria deberá tener en cuenta el derecho a la protección de datos y deberá asegurarse, aplicando los principios de la protección de datos desde el diseño y por defecto, de que los responsables y los encargados del tratamiento estarán en condiciones de cumplir sus obligaciones en materia de protección de datos.

35.2 Información sobre los tratamientos de datos de los licitadores

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las entidades licitadoras que el responsable del tratamiento de los datos personales que aporten como consecuencia de su participación en el presente expediente de contratación es FUNDACION MIGUEL SERVET- NAVARRABIOMED.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de un interés público o ejercicio de poderes públicos, amparado en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, y el desarrollo

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

del contrato (art. 6.1.b RGPD) en relación con los tratamientos de datos correspondientes a la adjudicataria.
Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos y en otros supuestos de obligación legal.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán posteriormente mientras puedan derivarse responsabilidades de la finalidad y del tratamiento de los datos.
Las personas titulares de los datos podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También podrán ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose a FUNDACION MIGUEL SERVET- NAVARRABIOMED, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la dirección del Delegado de Protección de Datos: dpd-navarrabiomed@navarra.es.

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o hacerlo ante el Delegado de Protección de Datos en cuyo caso este le trasladará su decisión en un plazo máximo de dos meses.

35.3 Acceso a datos personales por parte del adjudicatario

Para el cumplimiento y desarrollo del contrato la entidad adjudicataria tendrá acceso a datos de carácter personal y actuará en calidad de encargada del tratamiento. Si destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del pliego y/o la normativa vigente en materia de protección de datos personales, será considerada responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Los datos personales a los que podrá tener acceso la adjudicataria son datos de trabajadores de la Fundación Miguel Servet y personal participante en distintos proyectos de investigación.

Los tratamientos de datos que llevará a cabo el adjudicatario serán los necesarios para el cumplimiento de los servicios descritos en el Pliego de prescripciones Técnicas.

El tipo de datos que se tratarán de las personas interesadas son: nombre, puesto de trabajo, entidad a la que pertenece, email de contacto y teléfono de contacto.

35.4 Estipulaciones como encargada del tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la adjudicataria se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

35.4.1 Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de FUNDACION MIGUEL SERVET- NAVARRABIOMED por escrito en cada momento.

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

La adjudicataria informará inmediatamente a FUNDACION MIGUEL SERVET NAVARRABIOMED cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de datos personales aplicable en cada momento.

35.4.2 No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del contrato.

35.4.3 Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso. Para ello realizará un análisis de riesgos que determinará las medidas a aplicar con el fin de garantizar un nivel adecuado al riesgo y en todo caso incluirá las siguientes:

- La seudonimización y el cifrado de datos personales, en los tratamientos en los que pueda ser de aplicación de acuerdo con el estado de la técnica, costes y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad variables para los derechos y las libertades de las personas físicas.
- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico;
- Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

35.4.4 Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la adjudicataria, siendo deber de esta instruir a las personas que de ella dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del servicio o de su desvinculación.

35.4.5 Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. La adjudicataria deberá mantener a disposición de FUNDACION MIGUEL SERVET- NAVARRABIOMED dicha documentación acreditativa.

35.4.6 Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

35.4.7 No comunicar ni difundir los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación y salvo en los supuestos en que las comunicaciones de datos a terceros destinatarios sean necesarias para el desarrollo del servicio o se trate de una cesión por obligación legal.

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

35.4.8 Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente pliego, se compromete a devolver los datos personales a los que haya tenido acceso, los generados por la adjudicataria por causa del tratamiento y los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos conste, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación.

35.4.9 La adjudicataria podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo en que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

35.4.10 A tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este pliego o demás documentos contractuales.

35.4.11 De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar a FUNDACION MIGUEL SERVET-NAVARRABIOMED, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

35.4.12 En el caso de que una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable) ante la adjudicataria, ésta debe comunicarlo a FUNDACION MIGUEL SERVET-NAVARRABIOMED con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá a FUNDACION MIGUEL SERVET- NAVARRABIOMED, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de derechos.

35.4.13 Colaborar con FUNDACION MIGUEL SERVET- NAVARRABIOMED en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

35.4.14 Asimismo, pondrá a disposición de FUNDACION MIGUEL SERVET- NAVARRABIOMED, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

obligaciones previstas en este pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Fundación.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre FUNDACION MIGUEL SERVET- NAVARRABIOMED y la adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación del servicio objeto de este pliego y su contrato. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en su ejecución.

En Pamplona, a 16 de junio de 2025,

NAVARRABIOMED
FUNDACIÓN MIGUEL SERVET
CIF G31187420
Javier Gómez-Arrue Azpiazu
Director

EL DIRECTOR DE LA
FUNDACIÓN MIGUEL SERVET

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

(A incluir en el sobre A)

D./Dª. _____ con DNI nº _____, en nombre propio o en representación de la sociedad (*Tachar o borrar lo que no proceda*) _____, considerada [Pyme / No Pyme] (*Tachar o borrar lo que no proceda*) con CIF nº_____, con domicilio social _____, teléfono _____, correo electrónico _____, actuando como _____, al objeto de participar en la licitación del servicio de AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES Y LEGALIDAD PARA LA FUNDACIÓN MIGUEL SERVET - NAVARRABIOMED

DECLARA:

1. Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
2. Que no está incurso en causa de prohibición de contratar y la empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de la contratación.
4. Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona de cualquier orden, para todas las discrepancias que pudieran surgir en relación a los presentes pliegos o el contrato derivado de los mismos, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle. El órgano competente deberá resolver las discrepancias conforme al Derecho de la Comunidad Foral de Navarra y, en lo no regulado por éste, de acuerdo con Derecho español.
5. Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Lugar, Fecha y firma del licitador

Información Básica Protección de Datos. ***Responsable*** *del tratamiento FUNDACION MIGUEL SERVET- NAVARRABIOMED* ***Finalidad****: gestión del expediente de contratación.* ***Derechos****: acceso, rectificación, supresión y otros derechos. Más información en la cláusula 36 del Pliego de contratación.*

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

ANEXO II PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(A incluir en el sobre C)

D./Dª. _____ con DNI nº _____, en nombre propio o en representación de la sociedad (*Tachar o borrar lo que no proceda*) _____, considerada [Pyme / No Pyme] (*Tachar o borrar lo que no proceda*) con CIF nº_____, con domicilio social _____, teléfono _____, correo electrónico _____, actuando como _____, al objeto de participar en la licitación del servicio de AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES Y LEGALIDAD PARA LA FUNDACIÓN MIGUEL SERVET - NAVARRABIOMED

EXPONE

PRIMERO: **Que**, desea tomar parte en la contratación del servicio de AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES Y LEGALIDAD PARA LA FUNDACIÓN MIGUEL SERVET - NAVARRABIOMED y ofrece llevarlo a cabo en el precio de (*en letra y número*)_____ _____ € (impuestos excluidos)

En el caso de discrepancias en la oferta económica del licitador, entre el importe en letra y en número, y no sea un error material o aritmético y/o sea fácilmente subsanable o deducible de la documentación aportada, prevalecerá el importe señalado en letra.

SEGUNDO: **Que**, conoce y acepta íntegramente los Pliegos de Cláusulas Particulares y Prescripciones técnicas de este expediente, sometido expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y se compromete a prestar el servicio de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones que a continuación se indican, a los cuales se somete en todas sus partes y que son base para esta contratación.

Lugar, Fecha y firma del licitador

*Información Básica Protección de Datos. **Responsable** del tratamiento FUNDACION MIGUEL SERVET- NAVARRABIOMED **Finalidad**: gestión del expediente de contratación. **Derechos:** acceso, rectificación, supresión y otros derechos. Más información en la cláusula 36 del Pliego de contratación.*

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

ANEXO III EXPERIENCIA AÑADIDA

(A incluir en el sobre C)

D./Dª. _____ con DNI nº _____, en nombre propio o en representación de la sociedad (*Tachar o borrar lo que no proceda*) _____, considerada [Pyme / No Pyme] (*Tachar o borrar lo que no proceda*) con CIF nº_____, con domicilio social _____, teléfono _____, correo electrónico _____, actuando como _____, al objeto de participar en la licitación del servicio de AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES Y LEGALIDAD PARA LA FUNDACIÓN MIGUEL SERVET - NAVARRABIOMED

EXPONE

PRIMERO: **Que**, los datos aquí expresados son ciertos:

Contrato - Destinatario	Año	Entidad	Importe en € total contrato

SEGUNDO: **Que**, para mayor comprobación, aporto en este sobre los certificados de inscripción o comunicación ante la AEPD de tales contratos.

Lugar, Fecha y firma del licitador

Información Básica Protección de Datos. ***Responsable*** *del tratamiento FUNDACION MIGUEL SERVET- NAVARRABIOMED* ***Finalidad****: gestión del expediente de contratación.* ***Derechos:*** *acceso, rectificación, supresión y otros derechos. Más información en la cláusula 36 del Pliego de contratación.*

Hospital Universitario de Navarra
Irunlarrea 3. 31008 Pamplona
Navarra - España - T +34 848 42 86 29

ANEXO IV INCLUSIÓN LABORAL

(A incluir en el sobre C)

D./Dª. _____ con DNI nº _____, en nombre propio o en representación de la sociedad (*Tachar o borrar lo que no proceda*) _____, considerada [Pyme / No Pyme] (*Tachar o borrar lo que no proceda*) con CIF nº_____, con domicilio social _____, teléfono _____, correo electrónico _____, actuando como _____, al objeto de participar en la licitación del servicio de AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES Y LEGALIDAD PARA LA FUNDACIÓN MIGUEL SERVET - NAVARRABIOMED

DECLARO

PRIMERO: **Que** los datos aquí expresados son ciertos:

Nombre y apellidos del trabajador	Grado de discapacidad

SEGUNDO: **Que**, para mayor comprobación, aporto en este sobre documentación suficiente que apoye esta declaración.

Lugar, Fecha y firma del licitador